



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 1237 2024-GRA/GR-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, 12 ABR. 2024

VISTO:

La Resolución Directoral N° 1072-2024-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 09 de abril del 2024 y demás documentos adjuntos, contenidos en cinco (02) folios, sobre rectificación de acto administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral 1072-2024-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 27 de marzo del 2024, se ha dispuesto contratar los servicios personales en plaza vacante presupuestada al Ing. Civil. **WILLIAM TAIBE RODRIGUEZ**, de la revisión del citado acto administrativo, se aprecia que esta contiene un error material involuntario existente en el extremo: **Artículo Primero sobre la consignación de la Oficina**, consignado como: **"(...) GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, (...)"**, cuando lo correcto debe ser: **"(...) OFICINA SUB REGIONAL DEL PAUCAR DEL SARA SARA, (...)"**; error material que no desnaturaliza la finalidad sustancial del acto administrativo;

Que, sobre el particular, el numeral 212.1 del artículo No. 212° del Decreto Supremo No. 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General No. 27444, advierten que: *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nro. 27783 Ley de Bases de la Descentralización, 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Resoluciones Ejecutivas Regionales Nros. 042-2024 y 685-2023-GRA/GR.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER DE OFICIO, la rectificación del error material incurrido en la Resolución Directoral N° 1072-2024-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 27 de marzo del 2024; del Artículo Primero en lo que se refiere al nombre de la Oficina, **QUE DICE:** GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, **DEBIENDO SER CORRECTO:** OFICINA SUB REGIONAL DEL PAUCAR DEL SARA SARA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, firme y subsistente los demás extremos de la Resolución Directoral materia de rectificación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a secretaria general, notifique con la presente resolución, al interesado, con las formalidades que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

Abog. WILLIAM GÓMEZ APONTE
DIRECTOR

**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**
Dirección Regional
Administración
AYACUCHO

**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**
V°B°
Director Regional
Asesoría Jurídica
AYACUCHO

ORH/evga.